SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 9 9 2 DE 2023

1 1 JUL 2023

Por la cual se autoriza el cierre de la Oficina de Representación en Colombia de la entidad del exterior BNY MELLON INVESTMENT MANAGEMENT EMEA LIMITED

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confieren el artículo 94 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y el numeral 15 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones financieras o del mercado de valores del exterior que pretendan promover o publicitar productos y servicios en territorio colombiano, deben establecer una oficina de representación o celebrar un contrato de corresponsalía con una sociedad comisionista de bolsa de valores o con una corporación financiera.

SEGUNDO. - Que mediante la Resolución No. 0934 del 15 de julio de 2019, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la apertura de la Oficina de Representación de la entidad del exterior **BNY Mellon Investment Management EMEA Limited**, con domicilio en Londres (Inglaterra), para adelantar en territorio colombiano la promoción y publicidad de los productos y servicios expresamente señalados en el citado acto administrativo.

TERCERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.4. del Capítulo II, Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), en armonia con la facultad prevista en el numeral 15 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, la clausura o cierre de las oficinas de representación de instituciones financieras o del mercado de valores del exterior requiere autorización previa de esta Superintendencia.

CUARTO. - Que mediante comunicación radicada en esta Superintendencia con el número 2023014250-000-000 del 10 de febrero del 2023, el doctor Ralph Elder en su condición de Representante Legal de la Oficina de Representación de BNY Mellon Investment Management EMEA Limited, informó la decisión adoptada por la Junta Directiva de la entidad del exterior de cerrar la Oficina de Representación en Colombia, según consta en Resolución del 27 de enero de 2023, así: "(...) la

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: +57 601594 02 00 - 601594 02 01 www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 9 2 DE 2023

Por la cual se autoriza el cierre de la Oficina de Representación en Colombia de la entidad del exterior BNY Mellon Investment Management EMEA Limited Hoja No. 2

oficina de representación de la Compañía (...), la cual fue autorizada por Resolución 0934 del 15 de julio de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (...), para promover y publicitar en Colombia los productos y servicios relacionados a su Plan de Negocios, sea cerrada y tal decisión sea notificada a la SFC por el representante de la Compañía para Colombia a la brevedad posible. (...)".

QUINTO. - Que respecto a los clientes vinculados a la entidad del exterior **BNY Mellon Investment Management EMEA Limited**, el Representante Legal de la Oficina de Representación señaló mediante comunicación No. 2023014250-000-000 del 10 de febrero del 2023 que, "(...) aunque no se realizaron negocios con ningún cliente colombiano, la SFC o cualquier actor interesado podrá presentar todas las peticiones, reclamaciones o información adicional relacionada con BNYM IM EMEA al siguiente correo electrónico: Stuart.wilson@bnymellon.com (...)".

Por su parte, la Dirección de Conductas Uno de esta Superintendencia, por medio de memorando del 6 de marzo de 2023, manifestó que "(...) En respuesta a su memorando mediante el cual solicita informemos si la oficina de Representación de la sociedad 507-38 BNY Mellon Investment Management EMEA Limited (en la actualidad o en los últimos 3 años), ha presentado inconformidades, nos permitimos informar que al validar las bases de datos de la célula analítica de esta Delegatura no se registra ninguna inconformidad para el periodo requerido. (...)".

SEXTO. - Que, una vez evaluada la documentación pertinente, se encontró que la solicitud cumple con los requerimientos exigidos en el numeral 3 del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1.2.4. del Capítulo II, Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), razón por la cual, esta Superintendencia estima viable acceder a la solicitud de cierre de la Oficina de Representación de la entidad del exterior **BNY Mellon Investment Management EMEA Limited**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el cierre de la Oficina de Representación de la entidad del exterior BNY Mellon Investment Management EMEA Limited, por las razones previstas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Representante Legal de la Oficina de Representación de la entidad del exterior BNY Mellon Investment Management EMEA Limited, la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, informando acerca del cierre de la oficina, así como los mecanismos y canales dispuestos para atender, en adelante, las peticiones de los clientes que fueron promocionados a la entidad del exterior BNY Mellon Investment Management EMEA Limited.

¹ Concepto Radicado 2023014250-007-000 del 06 de marzo de 2023



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 9 9 2 DE 2023

Por la cual se autoriza el cierre de la Oficina de Representación en Colombia de la entidad del exterior BNY Mellon Investment Management EMEA Limited

Hoja No. 3

El original de la página completa del periódico, en el que se aprecie el nombre del diario, la fecha, el número de página y el aviso publicado, deberá ser remitido al Grupo de Autorizaciones de esta Superintendencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR copia de esta Resolución al Grupo de Notificaciones y Registro de esta Superintendencia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR que, por conducto de la secretaria general de esta Superintendencia, se notifique al Representante Legal de la Oficina de Representación de la entidad del exterior BNY Mellon Investment Management EMEA Limited, el texto de la presente Resolución, entregándole copia de esta y advirtiéndole que contra lo resuelto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Superintendente Financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los del ndet del 10 de 2023.

1 1 JUL 2023

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA,

CÉSAR FERRARI Ph.D

Rad. 2023014250

430000

Revisado por:

Magda Fernanda Vásquez Wilches - Superintendente Delegada Adjunta para Mercado de Capitales (E). Juan Guillermo Aguilar Rivera - Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores (E).

Esteban Gutiérrez Soto - Coordinador Grupo de Autorizaciones. 🔏

Elaborado por:

Mónica Ma. Castilla Gómez - Asesora Grupo de Autorizaciones.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 601594 02 00 - 601594 02 01

www.superfinanciera.gov.co



STC Superintendencia Financiera de Cciombia DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO NOMBRE FECHA:

C.G.: 2020